PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	09/05/2024.
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Centro Agroempresarial y Acuícola – SENA Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO:	Angelica San Juanelo Morán Subdirectora Encargada del Centro Agroempresarial y Acuícola.
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El SENA en todas sus áreas, tiene como componentes principales la misión que adelanta, la visión hacia dónde quiere llegar, los valores que orientan, los objetivos estratégicos que quiere alcanzar y las metas anuales y plurianuales que esta obligados a lograr. dentro de sus objetivos misionales están: • Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales. • Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. • Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas. • Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país. **Sennova**, es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológico, extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación. Toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar y adquirir conocimientos. El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación– SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y

	competitividad a las empresas. Desde el COSISTEMA SENNOVA se busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo. Los proyectos financiados por el ECOSISTEMA SENNOVA para la Vigencia 2024, apuntan directamente al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Centro Agroempresarial y Acuícola, con lo cual se pretende contar con la tecnología apropiada para cumplir con las competencias y resultados de aprendizaje de los proyectos formativos y los diseños curriculares de los programas que actualmente se ofertan, mejorar las habilidades y destrezas de los aprendices para incrementar la calidad de su formación, apoyar el proceso de renovación y ampliación de los registros calificados y acreditación de los programas de formación tecnológica, fortalecer el grupo y los semilleros de investigación del centro, desarrollar proyectos de alto impacto en investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, brindar al sector productivo de la región servicios tecnológicos en las áreas de ambiental, biotecnología, agrícola, pecuaria y agroindustria. Dentro de los proyectos aprobados para esta vigencia se encuentra el proyecto con código No. SGPS-12920-2024: Modernización Tecnológica del Ambiente de Producción de Abonos Orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola, La modernización tecnológica permitirá capacitar a los aprendices del departamento, en la implementación de sistemas de biotratamiento de última tecnología, que fortalecerá las capacidades, conocimientos y habilidades de los educandos, mejorando el talento humano de la región. El proyecto posee gran relevancia e impacto regional debido a que permitirá establecer un sistema de biotratamiento modelo de residuos orgánicos, aplicable a los sectores agropecuarios de interés del departamento tales como, el sector Ovino, Caprino, Vacuno, Avícola, Arrocero, Palmero y Bananero, en donde se utilizan los residuos generados en las actividades, como materia prima para producción de biofertilizantes, direccionando estas actividades económicas al aumento de la competitividad y la sostenibilidad, incorporando este método como estrategia de economía circular en los procesos productivos. En el plan nacional de desarrollo – PND "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026), se establecieron unas bases fundamentales que permiten transformaciones a partir del concepto integral del territorio mediante el desarrollo de pilares estratégicos que garanticen una transformación sostenible, en donde se establece el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la transformación de las estructuras productivas en economías limpias y biodiversas y la sostenibilidad acompañada por equidad e inclusión. En la línea de producción para la vida, que busca el fortalecimiento de la producción

	en cadenas agrícolas con enfoque en el derecho humano a la alimentación, se establecen acciones que buscan fomentar los círculos de producción y distribución de alimentos y buenas prácticas de producción agropecuaria. Fundamentado en la divulgación y apropiación del conocimiento, este proyecto contribuye a educar a las personas sobre la importancia de utilizar métodos sostenibles y responsables en la producción de abonos, lo que a su vez tiene un impacto positivo en el cuidado del medio ambiente y la promoción de prácticas agrícolas más sustentables. Además, al ser un proyecto educativo, permite a las personas aprender y participar activamente en la producción de abonos, promoviendo la apropiación del conocimiento y fomentando la conciencia ambiental. Finalmente la modernización tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola, incentiva la producción de insumos agropecuarios por medio de la producción de biofertilizantes, que garantizan la producción de alimentos sanos e inocuos para la población. El compostaje es un bioproceso aeróbico que permite la recuperación de los residuos orgánicos heterogéneos, convirtiéndolos en un producto homogéneo de gran calidad llamado Compost. La aplicación de este producto a los suelos, permite incrementar la población microbiana existente, aumentando la fertilidad de los mismos (Alburquerque et al, 2007), generando mejoramiento de la estructura, textura del suelo y sus propiedades físico químicas, garantizando con esto la reducción de aplicación de fertilizantes sintéticos o químicos, y produciendo alimentos inocuos cien por ciento orgánicos. Por medio de la implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje el Centro Agroempresarial y Acuícola, optimizará sus procesos de tratamiento de residuos orgánicos, permitiendo, tratar mayor cantidad de materiales, garantizando mayor producción de abonos orgánicos, aumentando los ingresos por concepto de ventas desde esta unidad productiva, y permitiendo seguir siendo el centro de formación SENA, con mayor producción de compostaje del país; garantizando con esto aumento de la productividad y competitividad del centro de formación. La implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje el Centro Agroempresarial y Acuícola, permitirá que instructores y aprendices de los programas de formación, Gestión de los recursos naturales, producción agropecuaria ecológica, riego y drenaje de suelos agrícolas, gestión agrícola, y gestión integrada de la calidad, medioambiente y seguridad y salud ocupacional, adquieran habilidades y destrezas asociadas al conocimiento y uso de tecnologías de vanguardia para el proceso de descomposición residuos orgánicos y la producción eficaz y eficiente de biofertilizantes orgánicos. De igual manera es importante resaltar que las empresas del sector palmicola, fique, bananero, arrocero,

	productores de ovino, caprinos y vacunos, encuentran en el centro Agroempresarial, la posibilidad de formación en producción de biofertilizantes orgánicos, los cuales son insumo necesario en sus procesos productivos y de saneamiento ambiental, permitiendo con esto la Incorporación de nuevos conocimientos y competencias laborales en el talento humano en las empresas beneficiarias del proyecto. El Centro Agroempresarial y acuícola también oferta programas complementarios en el área de producción de bioabonos orgánicos, biofertilizantes y gestión de los residuos sólidos los cuales se fortalecerán por la aplicación práctica de los conocimientos en la planta de compostaje. Las organizaciones que gestiona de manera integral los residuos que generan en sus actividades productivas, permiten generar valor a los desechos por los cuales otras organizaciones deben pagar para disponer definitivamente en rellenos sanitarios estos materiales, de igual manera la falta de gestión de estos residuos orgánicos, generan aspectos e impactos ambientales en los recursos naturales del área de influencia de las organizaciones; gracias a la implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje el Centro Agroempresarial y Acuícola, se podrán tratar eficientemente los residuos orgánicos generados, reduciendo la huella de carbono de la organización, por el tratamiento de residuos y la utilización de fertilizantes orgánicos. Estas acciones generan valor agregado al Centro Agroempresarial y Acuícola, y al servicio nacional de aprendizaje SENA, permitiendo mejorar sus indicadores de gestión ambiental, en el marco de la implementación de estrategias de economía circular que se enfoquen en la sostenibilidad. El presente proyecto fortalece las capacidades de producción de los abonos orgánicos, aportando significativamente a la mejora de los suelos, para fines agrícolas permitiendo la circularidad de materiales orgánicos, aumentando la producción agrícola en el centro de formación y su área de influencia. El Centro Agroempresarial y Acuícola es referente nacional en el tratamiento de residuos y producción de compostaje, por tal motivo, ha sido seleccionado por la Escuela nacional de instructores ENI, en diversas ocasiones para desarrollar formación a instructores en estas áreas de conocimiento, razón por la cual no solo se proyecta el fortalecimiento de los programas de formación mencionados, sino también a instructores de todo el país, que replicaran estos conocimientos en sus centros de formación. De igual manera la implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje en el Centro Agroempresarial y Acuícola, permitirá realizar transferencias tecnológicas a las empresas del sector palmicola, fique, bananero, arrocero, productores de ovino, caprinos y vacunos, las cuales se encuentran en el área de influencia del Centro de formación.

	La implementación del sistema de aireación forzada en camas de compostaje y la dotación tecnológica vinculada al proyecto, permitirá la modernización del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola. El cual será un espacio propicio para generar proyectos de innovación e investigación aplicada en el área de tratamiento de residuos orgánicos y su impacto ambiental positivo en las unidades agrícola, ovinocaprina, vacuna, suelos, gestión ambiental y en la producción de alimentos orgánicos. Para la ejecución del proyecto referido se requiere de la utilización de equipos especializados que hacen parte del ambiente de procesos para alimentos balanceados, se evidencia que no se encuentran en buen estado, por lo que la entidad se encuentra en la obligación de satisfacer esta necesidad, para facilitar los procesos de la formación profesional integral y mejorar el desarrollo de las competencias de los aprendices en ambientes reales aportando a la ciencia y tecnología al sector productivo. Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 591 de 1991, artículo 2º, se entienden por actividades científicas y tecnológicas: la investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información; la difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología; los servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica; los proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica; la transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras y la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente – en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública expidió la Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013, la que en su numeral primero, determina entre otras actividades de ciencia, tecnología e innovación, adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos, desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma; apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora de investigación y

	desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social. Así mismo, se establece en el numeral 3º de la Circular, que los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, según el cual, Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.
Análisis de conveniencia	Que para la vigencia 2024, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro de Formación por el rubro C-3605-1300-3-40402A-3605001-02, DOCUEMENTOS DE INVESTIGACIÓN – IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMPETITIVIDAD, con el fin de garantizar una modernización de los equipos de producción del Centro. Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal (e), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 y el Decreto 1082 de 2015. Que, la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo, mediante certificación expedida el ocho (08) de mayo de 2024, dejó constancia que, una vez verificada la versión 6 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, este proceso se encuentra incluida en éste. De acuerdo con lo anterior el CAA del SENA Regional Guajira, requiere Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola, lo que garantizará la calidad y oportunidad de la formación aplicada, permitiendo así cumplir directamente con la misión institucional que le fue encomendada al SENA.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**. 376. Versión 6.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
42312009 27112006 47101543	Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola.	$441.044.536	Angelica San Juanelo Morán Subdirectora Encargada del Centro Agroempresarial y Acuícola.	Kilometro 1 Salida a Barrancas,Fonseca, La Guajira.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	42	31	20	42312009	Cosedoras para uso interno.
2	C	27	11	20	27112006	Guadañas.
3	E	47	10	15	47101543	Aireador de Superficie
4	C	22	10	25	22102501	Cargadores Frontales
5	E	41	11	15	41111501	Balanza de Carga Superior Electrónica
6	E	41	11	22	41112229	Medidor de Calor

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No Aplica.

6. OBJETO.

Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para el suministro de los bienes que se pretenden contratar, quedará a cargo del contratista la instalación y puesta en marcha de toda la maquinaria y equipos, como también la mano de obra y las adecuaciones necesarias para el normal funcionamiento de los bienes suministrados.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Zaranda Circular	TROMEL DIAMETRO MEDIO: 0.6mts. LONGITUD: 1.1 mts. ALTURA DE CARGUE: 1.0mts. CAPACIDAD: 250 kg/HOR. MALLA: 6 mm DESCRIPCION. Cilindro metálico cónico, de diámetro 0.6mts. De 1.1 mts de longitud, cuerpo formado por ángulos rolados con separadores en ángulo estructural, los cuales reciben la malla atornillada. Malla de hueco 6mm.	UNIDAD	**1**
2	Chipeadora de 7"	Motor 50hp Diesel, 3 cuchillas , Diámetro máx. de picado: 20mm, 275kg Arranque eléctrico, dimenciones 190 x120x115 cm	UNIDAD	**1**
3	Soplador	Blower industrial 3hp (2.2kw) trifásico. Anclaje anti vibratorio, con acople desmontable. Válvula de regulación y bypass. Potencia 3hp/2200w, Voltaje/Amperaje 220V-1F / 11amp Caudal Max 5,000 Lts/Min Presión Max 5,5psi, Vacío Max 4,35psi, Profundidad Max 2,5 Mts columna agua, # Max discos 7”/9”/12” 105/71/42, Dimensiones (L x An x Al): 45 x 45 x40 , Peso 36kg.	UNIDAD	**1**
4	Recolector eléctrico de residuos orgánicos	Motor eléctrico: 3000 W nominales o 4,02 HP. Capacidad de Carga: 620 Kg* Batería: 72V 150Ah, Batería Removible: Si Potencia Motor (Watts Máximo): 7.8 kW / 10.5HP, Tiempo de Carga: 10 -12h Velocidad Máxima: 50 km/h	UNIDAD	**1**

5	Cosedora manual de sacos	Velocidad: 300-400 bolsas / hora Puntada: 7.2mm, Aguja: FD-5 # 24.25, Hilo: 1Peso neto. 6.1 kg, Peso bruto: 7.7 kg Cortador de hilo automático.	UNIDAD	**1**
6	Termómetro	Termómetro para compostaje longitud del punzón de (24" 50CM LARGO - RANGO -20°C A 160°C, acero inoxidable	UNIDAD	**3**
7	Bascula	Balanza 600kg Inalámbrica. Medidas de plataforma: ANCHO 62CM, ALTO13CM, PROFUNDIDAD:52CM Voltaje:110vol, acero inoxidable	UNIDAD	**1**
8	Sistema de compostaje por aireación forzada con capacidad para tratar 80 ton/mes	Sistema de compostaje compuesto por 4 Pilas Mixtas con ensamble modular de 3,5 x 6,70 m; altura de 1 m en polietileno de alta densidad, con estructura metálica galvanizada (correas de amarre, pie de amigos y viguetas laterales 1 1/2 x 1 1/2"), compuertas deslizables. INCLUYE: 1. Suministro y puesta en marcha del sistema de compostaje por aireación forzada 2. Entrenamiento en sitio de instalación a personal de la entidad para la operación de sistema de compostaje. 3. Asistencia virtual postventa e instalación durante 6 meses. 8. Manual de operaciones de sistema de compostaje instalado. 9. Suministro de cubierta termoacústica UPVC. 162 mt^2. 10. Suministro de caballete termoacústico UPVC. 20 mt 11. Suministro de estructura metálica para cubiertas tubería 100X50 y 100x100 calibre 14. 12. SEÑALIZACIÓN: La señalización de áreas de compostaje con lonas de 80 x 60 cm para cada una de las áreas, en marcos de tubería 1/2" de aluminio. Señalización exterior es una lona de 2 x 1 en marcos de tubería 1/2" de aluminio con textos de común acuerdo con la alcaldía. 13. Tablero con Norma RETIE: Breaker principal, contactor, temporizador, cableado interno canalizado. Fachada con pulsadores ON-OFF y medidor de voltaje y amperaje. 14. Ventilador de alta presión. INCLUYE: (2 unidades) suministro e instalación del equipo, Anclaje anti vibratorio, con acople desmontable, Válvula de regulación y bypass, Tubería PVC de transferencia de aire desde ventilador hasta 4 Pilas Mixtas. Tablero con Norma RETIE: Breaker principal, contactor, temporizador, cableado interno canalizado. Fachada con pulsadores ON-OFF y medidor de voltaje y amperaje.	UNIDAD	**1**
9	Montacargas Hidráulico	Hidráulico KTC 1500kgReferencia: 421-HS1516SM.Mástil SencilloCapacidad: 1500 Kg Altura máxima: 1600 mm Altura mínima: 90 mmLongitud de las uñas: 1150 mmAncho sobre las uñas: 550 mmAltura de la torre: 2086 mmAltura de la torre Extendida: 2086 mm.	UNIDAD	**1**

10	Guadañadora Multifuncional	Multipropósito Características como cortasetos - Tipo cuchilla: Doble Características como guadañadora - Tipo cuchilla: 3 puntas/Polycut Características como motosierra - Espada: 30 cm, para mantenimiento de zonas verdes, corte de maleza alta y dura, mantenimiento de jardines, podas, entresacas, tala de árboles de poco diámetro, descopes y leña	UNIDAD	**1**

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA.

1. El oferente debe adjuntar con los bienes las guías o textos que haya expedido el fabricante y los manuales de operación, funcionamiento y práctica los equipos.
2. El proponente debe proveer bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, el pliego de condiciones y la oferta.
3. Los bienes deben contar con una garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad, contados a partir de la entrega de estos.
4. El contratista deberá certificar que brindará capacitación de mínimo dieciséis (16) horas en las condiciones de uso y funcionamiento de los equipos objeto de compra al personal encargado de su utilización (10 personas aproximadamente).
5. El oferente debe garantizar la instalación de los equipos que suministre.
6. Entregar las fichas técnicas de cada uno de los equipos suministrados.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Ver Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS ($441.044.536) M/C, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la

Gestión)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS ($441.044.536) M/C.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, la Oficina de contratación y compras del Centro Agroempresarial y Acuícola, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Adquirir a título de compraventa maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de modernización: SGPS-12920-2024; Modernización Tecnológica del ambiente de producción de abonos orgánicos del Centro Agroempresarial y Acuícola.", es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS ($441.044.536) M/C, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO el cual contiene el cuadro comparativo de las solicitudes de cotizaciones recibidas por Secop II, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión.	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 MAQ INDUSTRIAL Y OTROS EQUIPOS	$441.044.536
Funcionamiento.			

No. De CDP	Fecha de CDP o VF	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición del catálogo de gasto	Fuente	Valor en letras	Valor en números
6724	2024-05-06	31/12/2024.	952423	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Propios	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS	$441.044.536

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración al objeto que se pretender contratar se adelantará un proceso de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 de la Circular Externa número 6 del 27 de septiembre de 2013, los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación, pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 según el cual, la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe

tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 Artículo 2do y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Igualmente se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso contractual.

También serán aplicables las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El contrato que resulte del proceso de contratación será un contrato de compraventa.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los mantenimientos e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007.

5. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. El Contratista asume los costos de traslado y demás hasta las instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola (Regional - La Guajira), descargue y colocación en el sitio final de los equipos, desembalaje.
4. El contratista deberá atender los inconvenientes presentados en los equipos garantizando respuesta en menos de 36 horas.
5. El oferente debe presentar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
6. El Profesional encargado de la autoevaluación Presentar el certificado del curso de 50 horas en el SG-SST o su actualización de 20 horas de dicho sistema.
7. Entregar los equipos objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad realizados por la entidad.
8. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Proveer bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, los estudios previos y la oferta.
10. Los bienes deben contar con una garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad.
11. El contratista realizará el servicio postventa de los equipos, prestando la asistencia técnica que se requiera ante la eventual falla de los equipos suministrados durante el término de la garantía, quien debe resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento equipos adquiridos.
12. El contratista debe capacitar a los instructores (conforme a la información que remita el supervisor del contrato) para que reciban la información sobre mantenimiento y funcionamiento respectivos de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas,

capacitación en el manejo de los equipos.

13. Los equipos deberán ser entregados, suministrando todos los elementos para su respectivo funcionamiento. El contratista deberá indicar a la entidad, con suficiente anticipación, las condiciones necesarias para el funcionamiento de estos.
14. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el PROVEEDOR. y Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
16. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el contratista deberá responder por su cuenta y riesgo de la instalación de los equipos, entrega y verificación del correcto funcionamiento. De acuerdo con las especificaciones definidas en la invitación a cotizar; el contratista debe ejecutar los procesos que sean necesarios a fin de garantizar la correcta puesta en marcha de cada equipo.
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro debidamente cargado en el expediente electrónico en la Plataforma SECOP 2.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá adelantar la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 del presente documento.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio en SECOP II, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de Diciembre del 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el contratista deberá proveer los bienes, será el Municipio de Fonseca La Guajira, Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola km 1 salida a barrancas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Riohacha D.E.T.C de La Guajira.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1.	100%	Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato.

Nota El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un único pago, luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los

requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Las facturas o cuentas de cobro para el pago del contrato deben ser presentadas en NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES.

Correrán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso,

Los gravámenes adicionales son:

Rete fuente	2.5 %
Estampilla Por-Universidad	2 %
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	1,5 %
Estampilla Pro - Desarrollo Departamental	2 %
Ica	10*1000

Otra forma de Pago:	No aplica.

17.2 PAGO DE ANTICIPOS.

SE REQUIEREN ANTICIPOS:	**SI:**	.	**NO:**	X	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad, debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará oportunamente a la persona idónea quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por el valor de la oferta.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Oferta económica.

21.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

21.1.1 Formato GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7. El documento debe ser presentado en

el formato publicado en la plataforma SECOP II

La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

21.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula de Persona Natural.

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato

OBJETO SOCIAL:

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes

del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

21.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

21.1.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

El oferente (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 Y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

21.1.5 GCCON-F-062 ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O GCCON-F-063 ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligencias y suscribir el Anexo No. 8 o 9 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

21.1.6 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

21.1.7 GCCON-F-057 ANEXO No. 5 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

21.1.8 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

21.1.9 FORMATO GCCON-F-064 ANEXO 13 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

21.1.10 CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista

21.1.11 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP):

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. de conformidad con la legislación vigente, En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del documento aportado, el comité evaluador verificará:

- Expedición: El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Renovación: para el presente proceso de contratación se verificará que el oferente haya realizado la renovación de su registro en el año 2024.
- Firmeza: El documento aportado deberá encontrarse en firme

21.1.12 Registro Único Tributario (RUT):

El oferente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece. (Actualizado).

21.1.13 CERTIFICACION BANCARIA:

El oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados retroactivamente a la fecha del Cierre.

21.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

21.2.1 OFERTA TÉCNICA.

En la propuesta recibida se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7, del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7, del presente documento será calificada como no cumple.

NOTA: El SENA no aceptará propuestas parciales, no se aceptarán alternativas de propuestas ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta

21.2.2 GCCON-F-065 ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST: El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

21.2.3 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

21.2.4 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

21.2.5 Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-201. Presentada ante la ARL o el Ministerio del Trabajo.

21.2.6 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones y/o copia de contratos que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y terminación y/o liquidación (cuando corresponda) de contratos que hayan sido terminados y debidamente ejecutados y cuyo objeto corresponda a: venta, comercialización de equipos relacionados con el área de ciencia y tecnología o equipos tecnológicos similares o iguales a los que se pretenden adquirir en el presente proceso. Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deben encontrarse relacionados en el RUP.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

21.2.7 CERTIFICADO DE GARANTÍA. El proponente debe presentar certificado juramentada en la que se comprometa que los bienes y equipos que suministrarán contarán con una

garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

21.2.8 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN. El oferente debe presentar una certificación juramentada donde se comprometa a prestar una capacitación de mínimo 16 horas relacionadas con las condiciones de uso y funcionamiento de los equipos objeto de la compra al personal encargado de su utilización.

21.3 OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En el cuestionario diligenciado en el SECOP II se le requerirá al proponente el cargue de un documento "Formato No 3. Oferta Económica" como evidencia de su propuesta económica, en la cual se validará el porcentaje de IVA de cada producto ofertado y el total del impuesto contenido en su oferta, por lo cual, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente, en caso de incurrir en una diferencia entre los valores contenido en el cuestionario del SECOP II y el documento cargado como evidencia, prevalecerá, la información diligenciada en la plataforma.

21.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

21.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá presentar el RUP, en los que conste que no tiene indicadores financieros en negativo, para el efecto se analizarán los siguientes índices:

- Índice de Liquidez
- Nivel de Endeudamiento.
- Cobertura de Interés.
- Capital de trabajo.

21.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá presentar el RUP, en los que conste que tiene una rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos positiva.

22. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

23. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir	
X	**Cumplimiento:** Por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
x	**Calidad del Servicio:** Por el 20 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
No aplica.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

25. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

26. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA:	**SÍ:**		**NO:**	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	**SÍ:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	**SÍ:**		**NO:**	X

26. Indisponibilidad del SECOP II para Presentar Ofertas:

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: Nombre de su usuario en la plataforma, y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

EI correo electrónico para este fin es cvilla@sena.edu.co y ajalvarado@sena.edu.co El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos. (No Aplica)

2. **GCCON-F-065 ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10. El documento debe ser presentado en el formato publicado en la plataforma SECOP II.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

1. El Contratista deberá presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019).

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No Aplica.

30. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones Anexo Nº 1 Análisis del Sector
Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos
Anexo Nº 3 Oferta económica
Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificado de Implementación del SG_SST
Anexo Nº 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio.
Anexo Nº 12 GCCON-F-067 –Constitución de Unión Temporal
Anexo N° 13 GCCON-F-064 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

ANGELICA SAN JUANELO MORÁN
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Acuícola.

Elaboro: Comité Estructurador.

CARLOS MARIO VILLAR RODRÍGUEZ
Apoyo a la Contratación CAA.

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
Abogado de Contratación CAA.

DELFINA ROJAS LONDOÑO
Profesional de Apoyo SST.

MARIA GABRIELA BRITO ARIZA.
Dinamizadora Ambiental y Energético.

ANGELICA MOLINA RAMOS
Apoyo al Líder del Proyecto

CELESTE CORONADO BLANCO
Apoyo al Líder del Proyecto

HELEN ADELA GRANADILLO CHÁVEZ
Líder del Proyecto